



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

[j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo No. 042-2006-01783

Previo a impartir el trámite que corresponda a la liquidación de crédito que antecede se requiere a la parte interesada a fin de que se sirva allegar certificado de representación legal de la Alcaldía, con fecha de expedición reciente, en el cual se pueda constatar la calidad de administradora que detenta Hilda Lucia Galindo Godoy en la copropiedad demandante.

Notifíquese,

*Paola A. Rojas G.*  
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS  
JUEZ

L.A.

Juzgado Séptimo Civil Municipal, de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 10 JUN 2020  
Por anotación en estado N° 053 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
Cielo Julieth Gutiérrez González